

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NIQUINGA ASOCIADOS/ABOGADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida República de El Salvador N36-84, edificio QUILATE, piso 11, Oficina 112, siendo las dieciocho horas, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía, con la presencia de los socios Doctor José Niquinga Castro propietario de 66,66% del capital social y el Magister Javier Niquinga Salazar, propietario del 33,33% del capital. - Vista la disposición contenida en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, bajo la Presidencia del abogado Javier Niquinga Salazar, actúa en calidad de Secretario el doctor José Niquinga Castro.- Una vez constituidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el Presidente declara instalada la misma y dispone que por secretaría se ponga en consideración el orden del día a tratarse: UNO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 Y APROBACION DEL PRESUPUESTO 2018.- DOS: ASUNTOS VARIOS.- Aprobado el orden del día, el presidente de la compañía y de la Junta, solicita que se de lectura al Informe Anual de resultados del ejercicio fiscal 2017, elaborado por la Contadora de la Compañía, Ing. Gabriela Lasso, Informe que es aprobado por unanimidad; se destaca una utilidad del ejercicio fiscal del orden de US 4,234.02 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 02/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- La Junta conoce y aprueba el presupuesto del ejercicio fiscal 2017.- DOS: ASUNTOS VARIOS.- La Junta conoce de las razones por las cuales la Gerencia General se vio obligada a presentar una acción judicial en contra de uno de sus clientes, y lamenta que se haya recurrido a esa vía para resolver el diferendo; no obstante, recomienda que se actúe mesuradamente y en estricto apego a la normativa legal se alcance una solución razonable con el cliente, de existir tal posibilidad por la extrajudicial y amistosa, o en la vía judicial en el caso que sea imposible lo primero.- Agotado el orden del día, el Presidente de la Junta y de la Compañía declara un receso para redactar el acta correspondiente; transcurrido el cual se reinstala la Junta, y por Secretaría se da lectura al texto íntegro del Acta, la cual es aprobada sin modificación y en forma unánime.- Siendo las diecinueve horas del día señalado, el señor Presidente da por concluida la Junta General Extraordinaria.

JAVIER NIQUINGA SALAZAR
PRESIDENTE

JOSÉ NIQUINGA CASTRO
SECRETARIO

CERTIFICO.- Siendo por tal que el acta que antecede es igual a la que consta en el libro de actas de la compañía.- Certifico.

JOSÉ NIQUINGA CASTRO
SECRETARIO